Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima – Tolima

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **BANCO DE BOGOTÁ**
DEMANDADO: **YESID MONTES BOTACHE**
Radicación: **73-483-40-89-001-2016-00068-00**

Mediante memorial que precede, el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia al poder que le fue concedido para actuar dentro del presente asunto y al ser procedente la misma y acompañarse de la comunicación remitida a su poderdante, el Despacho encuentra que se satisfacen las exigencias previstas en el artículo 76 del C.G. del P., razón por la cual se aceptará la misma.

Por lo anterior, el Despacho el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Doctor RAUL FERNANDO BELTRAN ALVIS, identificado con CC. 93.409.590 de Ibagué y TP 164.046 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA

15 de agosto de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado N° 044 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145563882181e1279c3c25e2b2ea79c5bc0f1ceb4c90ba8c409cba949ff83f8c**

Documento generado en 14/08/2023 04:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica